

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 238**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia NB1 de la**  
**Universidad Bernardo O'Higgins**

En base a lo acordado en la quincuagésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 22 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia NB1 presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 51, de fecha 22 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de junio de 2011, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Claudio Alberto Ruff Escobar y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 23 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 16 de diciembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 51 del 22 de diciembre de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso de la carrera es coherente con la misión y visión institucional, contiene elementos de conocimiento, habilidades y actitudes, es consistente con la estructura curricular, el plan de estudio y los métodos pedagógicos. Sin embargo, no se evidencia que el perfil declarado permita orientar la definición del plan de estudio a cabalidad, resultando útil como guía sólo respecto de cuestiones generales. Sobre lo mismo, existen algunas asignaturas, como Puericultura y Nutrición, cuya vinculación con la declaración de perfil no es clara.

Se observa que el plan de estudio y los respectivos programas no son del todo consistentes con la declaración de objetivos y principios de la unidad y con el perfil de egreso declarado por la carrera. Por otro lado, destaca la existencia de criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, los que resultan coherentes con las exigencias del plan de estudio.

El seguimiento de egresados se observa débil. La unidad, que reconoce esta situación, ha presentado en su Plan de Mejoramiento acciones tendientes a mejorar dicha debilidad, en línea con lo declarado por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Institución, lo que permitiría, a futuro, fortalecer la vinculación con egresados y titulados.

Se sugiere avanzar con estas acciones a la brevedad, de tal forma de poder presentar resultados concretos en el próximo proceso de re-acreditación de la carrera.

La vinculación con el medio realizada por la unidad, en los ámbitos disciplinario, interdisciplinario y profesional, se considera insuficiente. No se observan políticas o estrategias claras para mejorar esta debilidad.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La unidad posee un cuerpo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Asimismo cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que facilita el logro de sus metas y objetivos.

Respecto del cuerpo docente, se observa respeto de la carrera evaluada que éste mayoritariamente presta servicios por hora. Si bien esto no puede ser considerado como una debilidad en sí misma, la evaluación realizada estableció que otras funciones o tareas de los académicos (distintas a la docencia directa) se ven mermadas o dificultadas por esta situación. Destaca como un aspecto positivo, la existencia de políticas definidas tanto para la contratación, promoción y desarrollo del cuerpo de profesores, como también un proceso de jerarquización y evaluación de desempeño docente.

En cuanto a la infraestructura, instalaciones y equipamiento, en general éstos son adecuados y pertinentes al proceso formativo. Es necesario eso sí, mejorar las condiciones de ventilación de algunas salas de clases. Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo señalado por la unidad, para el año 2012 se proyectan nuevas adquisiciones (equipamiento) y mejoras en infraestructura.

Por último y respecto del material bibliográfico asociado al proceso formativo de la carrera, se sugiere revisar el material existente y actualizarlo en función de los programas de estudio y de las demandas actuales de la Educación Parvularia.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La carrera cuenta con propósitos y objetivos establecidos de modo realista y concordante con la misión y propósitos institucionales. A la vez, se observa que los estudiantes reciben los servicios ofrecidos y se les respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ingresaron a la institución.

Existe un completo cuerpo normativo, que regula derechos y deberes de estudiantes, directivos, profesores y funcionarios. Durante la evaluación, se observó que estas normativas son conocidas por la comunidad asociada a la carrera.

Si bien la formación del Licenciado en Educación tiene lugar en un ambiente multidisciplinario, que estimula la creación intelectual, la falta una mayor vinculación con

el medio, por parte de la carrera, limita a sus estudiantes en cuanto a la adquisición de mayores conocimientos, propios de la formación universitaria.

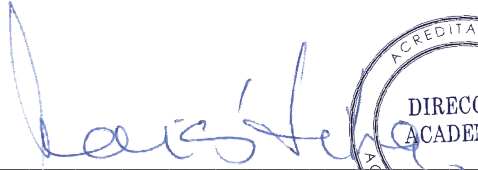

En cuanto al proceso de autoevaluación, éste contó con la participación de actores internos y externos. El informe de autoevaluación, producto del proceso desarrollado, no fue completamente socializado en la comunidad y careció de un adecuado análisis crítico, en particular respecto de las fortalezas y debilidades detectadas por la propia unidad.

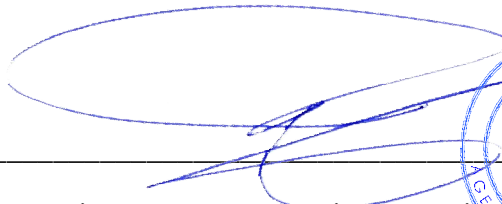

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 22 de diciembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**